

BORRADOR

Proyecto de Convenio Marco entre el Centro de Estudios Judiciales y el Instituto Nacional de las Mujeres - Ministerio de Desarrollo Social para el diseño e implementación de Planes de Formación y Capacitación en materia de Género y Violencia Basada en Género

CONVENIO.

En la ciudad de Montevideo, el de de 2019.

POR UNA PARTE: el Instituto Nacional de las Mujeres representado por su Directora A.S. Mariella Mazzotti, en representación del Ministerio de Desarrollo Social;

POR OTRA PARTE: el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay representado por la Dra. Rosina Rossi, en su calidad de Directora

ANTECEDENTES.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Centro de Estudios Judiciales cuenta por Acordada N° 7572 del 18 de agosto del 2006 de la Suprema Corte de Justicia, con la competencia respecto de la formación y capacitación de jueces y aspirantes a la magistratura judicial.
- 2) Que al mismo tiempo tiene competencia en la formación de Defensores y Defensoras públicas de todo el país, por Acordada N° 7972 del 3 de mayo de 2018.
- 3) Que el INMUJERES es el órgano rector de las políticas de género de acuerdo a lo establecido por ley N° 18.104 y de las políticas públicas para una vida libre de violencia para las mujeres, responsable de la promoción, diseño, coordinación, articulación, seguimiento y evaluación de las mismas según lo establecido por el artículo 11 de la ley N° 19.580
- 4) Que en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 19.580 se establecen nuevos derechos para todas las mujeres, niñas y adolescentes, exigiendo a las instituciones garantizarlos en el marco de sus competencias.

- 5) Que el Inciso C) del Artículo 11 la Ley 19580 establece que el INMUJERES debe articular con el Poder Judicial, el Legislativo y los Gobiernos Departamentales los mecanismos y procesos para transversalizar la temática; asimismo en el Inciso G) se establece que debe brindar capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática a personal de los órganos y organismos públicos, estatales, departamentales y municipales.
- 6) Que el nuevo Código del Proceso Penal incorpora un nuevo paradigma en torno a la perspectiva de Derechos que ha significado la incorporación de nueva formación y sistemas de trabajo respecto del lugar y el rol de las víctimas (para el caso del presente convenio especialmente mujeres niñas/os y adolescentes) en los procesos penales.
- 7) Ambas instituciones comparten el objetivo de trabajar en la generación de conocimiento y promoción de los Derechos Humanos así como acciones para la prevención de la Violencia Basada en Género.

CONVIENEN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONVENIO:

Primero: Vincularse, por medio de este Convenio Marco, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

Segundo. Objeto. Las instituciones comparecientes se comprometen a cooperar y colaborar entre sí con el fin de diseñar y desarrollar herramientas de difusión, cursos, seminarios, talleres y/o cualquier otra actividad de formación, capacitación y/o sensibilización sobre perspectiva de género, violencia basada en género, incluyendo trata de personas con fines de explotación sexual y comercial y el abordaje de las intersecciones claves en la vulneración de derechos de las mujeres, niñas/os y adolescentes (discapacidad, edad, raza, etnia, pobreza, etc.)

Tercero: Implementar actividades de formación, capacitación y sensibilización conjuntas, que redunden en beneficio de los intereses coincidentes de ambas. A tales efectos, se coordinará el desarrollo de instancias de formación que cumplan con las condiciones requeridas según sus respectivos propósitos y competencias, las que se aprobarán caso a caso.

Cuarto, acciones especiales: Se elaborarán Memorandos de entendimiento ampliando y/o especificando acciones y/o actividades específicas que no estén observadas al momento de la firma del presente convenio y que ambas partes coincidan en los beneficios de llevarlas adelante.

12

Quinto. Compromisos asumidos por las instituciones:

El Centro de Estudios Judiciales se compromete: Una vez acordada cada actividad de interés mutuo, el CEJU designará los docentes, habilitará el uso de sus locales y equipos, así como se responsabilizará por el pago de horas docentes en caso de que así corresponda, realizando las gestiones necesarias para la trasposición de fondos a esos efectos. El valor de las retribuciones será fijada de acuerdo a la reglamentación establecida para dicho Centro.

El INMUJERES se compromete a proporcionar locales adecuados en caso de requerir algún tipo de infraestructura especial para el desarrollo de las actividades definidas. En caso de docentes funcionarias/os de INMUJERES las horas docentes estarán incluidas en las funciones de las mismas.

Sexto. Coordinación. Las condiciones de desarrollo de cada una de las actividades conjuntas se coordinarán previamente entre la Dirección del INMUJERES y la Dirección del CEJU o quienes ellas designen para tal fin, incluyendo el contenido de la propuesta, la integración del plantel docente y las modalidades de retribución, entre otras.

Septimo. Comunicaciones. Sin perjuicio de otras vías de comunicación que se implementen, las comunicaciones al INMUJERES deberán dirigirse a las siguientes direcciones de correo electrónico: secretariainmujeres@mides.gub.uy y las comunicaciones al CEJU a: ceju@poderjudicial.gub.uy

Sexto. Vigencia. El presente convenio tendrá una duración de dos años con renovación automática, salvo denuncia de alguna de las partes. La parte interesada en la rescisión deberá comunicar la misma a la otra parte en forma fehaciente con una antelación mínima de 60 días.

Séptimo Otorgamiento. Para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

A.S. Mariella Mazzotti

Directora

INMUJERES - MIDES

Dra. Rosina Rossi

Directora

Centro de Estudios Judiciales del Uruguay



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.-

Montevideo, 15 de mayo de 2019.-

El señor Presidente da cuenta de la nota remitida por la señora Directora del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, Dra. Rosina Rossi, a fin de acompañar para conocimiento de la Corporación Proyecto de Convenio Marco elaborado entre el Ministerio de Desarrollo Social – Instituto Nacional de Mujeres y ese Centro de Estudios, a efectos de ser considerado y su autorización para firmarlo.-

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MANDATO VERBAL DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019 DISPUSO: Se aprueba.-



E. Marcela DECARO
Subdirectora General Jurisdiccional
Servicios Administrativos